

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022 (Nº 16/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día 18 de agosto de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **11 de agosto de 2022 (Nº 15/2022)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CAMBIAR VENTANAS Y PUERTA PRINCIPAL EN CALLE GENERAL AGUILERA Nº 11.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SDO.: LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIAR VENTANAS Y PUERTA PRINCIPAL EN CALLE GENERAL AGUILERA Nº 11	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/308
Solicitante: 05641751N	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** CAMBIAR VENTANAS Y PUERTA PRINCIPAL EN CALLE GENERAL AGUILERA Nº 11.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	4.111,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	82,22 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	82,22 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN CALLE NUEVA, Nº 17.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 16/2022

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SDO.: LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN CALLE NUEVA Nº 17	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/300
Solicitante: 05666095E	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN CALLE NUEVA Nº 17.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	2.289,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	45,78 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	45,78 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de agosto de 2022

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 16/2022

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE TRES APOYOS DE MADERA EN C/ GENERAL AGUILERA Nº 1.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Licencia de Obras colocación tres apoyos de madera en c/ General Aguilera nº 1	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/319
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe técnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: Colocación de tres apoyos de madera con carácter provisional para retirada de red por obras en la vivienda de la Calle General Aguilera, n.º 1.**

Condiciones especiales de ejecución:

- **Las bases y pavimentos que sean objeto de demolición, se repondrán del mismo tipo que las existentes y se tomarán las precauciones que establecen las normas al efecto para salvaguardar la seguridad del tráfico rodado y peatonal.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que
En Valenzuela de Calatrava, a 18 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN DE INMUEBLE URBANO EN CALLE DEHESA Nº 10.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de segregación calle Dehesa nº 10	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/323
Solicitante: 70555136Z	

Con fecha 12/08/2022 fue presentada por D^a. Manuela Barrajón Hornero solicitud de licencia de parcelación del inmueble urbano con referencia catastral 2907707VJ3020N, con emplazamiento en calle Dehesa nº 10 de Valenzuela de Calatrava.

Con fecha 16/08/2022 y de conformidad con el artículo 166.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en concordancia con el artículo 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de segregación arriba referenciada.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Manuela Barrajón Hornero licencia de parcelación del inmueble urbano con referencia catastral 2907707VJ3020N, con emplazamiento en calle Dehesa nº 10 de Valenzuela de Calatrava y con una superficie total de 1.072 m², de la siguiente forma:

- Parcela 1, con 740 m²
- Parcela 2, con 331,00 m²

SEGUNDO. Notificar a los que aparezcan como interesados en el expediente, con indicación de los recursos pertinentes.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de agosto de 2022

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 16/2022

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Visto que existe diferencia entre la superficie total de la parcela cuya división se solicita y la superficie total de las dos parcelas a segregar.

Aproposta de la Alcaldía la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Dejar el asunto sobre la mesa y requerir al interesado para que aporte la pertinente documentación aclaratoria de las superficies a considerar.

6.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN CALLE GENERAL AGUILERA, 11.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de VADO permanente en calle General Aguilera, 11	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/327
Solicitante: 05641751N	

Vista la solicitud presentada por D^a. María del Rosario Zamorano Donoso con fecha 18 de agosto de 2022 para la concesión de licencia de uso del dominio público local mediante la instalación de un vado para acceso a garaje situado en la calle General Aguilera, 11 de esta localidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18/08/2022 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para conceder la licencia de vado solicitada.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 18/08/2022 en sentido favorable a la concesión de la licencia de vado referida.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución N^o. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. María del Rosario Zamorano Donoso licencia de uso del dominio público local mediante la instalación de un vado permanente para acceso a garaje situado en la calle General Aguilera, 11 de esta localidad, previo pago de la tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de vados permanentes.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

En Valenzuela de Calatrava a 18 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- SOLICITUD PUESTO MERCADILLO PARA VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BISUTERÍA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud puesto mercadillo para venta de productos de limpieza y bisutería	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/315
Solicitante: 71375945E	

Vista la instancia presentada por D. Sergio Sancho Fernández en fecha 02 de agosto de 2022, en la que solicita autorización para la ocupación del dominio público local con un puesto fijo de 5 m. en el mercadillo municipal de esta localidad, para la VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BISUTERÍA.

Vistas la Ordenanza de Venta Ambulante y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

Examinada la documentación que la acompaña.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder autorización a D. Sergio Sancho Fernández para la ocupación del dominio público local con un puesto fijo de de 5 m. en el mercadillo municipal de esta localidad, para la VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BISUTERÍA, por período de un año a contar desde la notificación de este acuerdo al interesado.

SEGUNDO. Que por lo servicios administrativos de este Ayuntamiento se proceda a la liquidación de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 1.723,35 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de gastos corrientes del Patronato Vivienda Tutelada por importe de 1.723,35 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/324
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2022 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.723,35 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.42/2022-COMPRAS JULIO	566,33	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.7 COMPRAS JULIO	332,76	231-221
71227259P	ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO	FRA. 11/2022, COMPRAS JULIO	390,46	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA. B37/22 COMPRAS JUNIO	65,52	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA. B38/22 COMPRAS JULIO	98,28	231-221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 16/2022

	SANTA BARRERA MOLINA	PROTECTORES	270,00	231-221
		IMPORTE TOTAL.....	1.723,35	

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de agosto de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 9